Bando

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), la ciudadanía de Alcalá debe adoptar las siguientes medidas durante la época de peligro, que finaliza el día 31 de octubre:

- Revisar el estado de la vegetación de las parcelas de su propiedad y proceder al desbroce preventivo de una franja perimetral.
- Retirar los restos vegetales en un lugar apropiado para ello (vertedero autorizado o punto limpio).
- Mantener a punto los posibles elementos contraincendios que tenga (sistemas de riego y abastecimiento de agua, mangueras, etc.)

Adicionalmente, se establecen las siguientes prohibiciones:

- Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos sin autorización previa.
- Utilizar maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas, sin autorización previa.
- Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.
- Introducir o utilizar material pirotécnico.

Y recuerde que, en el caso de observar humo o fuego, debe comunicarlo inmediatamente al 112.

Alcalá de Henares, a 20 de junio de 2024.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Judith Piquet Flores

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO